



ACTA DE AUDIENCIA No. 148 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

FALSEDADE MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
09	05	2022	PALOQUEMAO	110016000013201318421	413811	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: BEATRIZ SIERRA CRUZ FISCAL 160 SECCIONAL				Rosa.sierra@fiscalia.gov.co		
DEFENSORA EDNA RUTH ROJAS ENCISO				ednarojas@defensoria.edu.co		
INDICIADO: HUGO CAMELO RODRIGUEZ				Hugokamelo@yahoo.com Hugokamelo1998@gmail.com		
MINISTERIO PUBLICO OMAR VANEGAS FLOREZ				ovanegas@personeriabogota.gov.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 11:07 P.M.				Finalización: 12:12 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal, la defensora y el ministerio público.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano HUGO CAMELO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 79849066, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de determinador, por la conducta punible de **FALSEDADE MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA de conformidad a los artículos 287 y 290 del C.P.**, a título de dolo

Ministerio Público Señaló que, de conformidad a la situación fáctica señalada por la delegada fiscal, se puede inferir la comisión del delito de falsedad material en documento público agravado, por lo tanto, no solicita aclaraciones al acto de comunicación.



Defensora: Sin observación respecto de la adecuación típica señalado la Fiscal.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúan de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 12:12 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

[CUI 110016000013201318421 NI 413811-20220509 110844-Grabación de la reunión.mp4](#)



Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2022

OFICIO 125

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**

camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.

REFERENCIA: C.U.I. 110016000013201318421 NI. 413811

IMPUTADO: HUGO CAMELO RODRIGUEZ CC 79849066

DELITO: FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADO

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 160 Seccional, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN a HUGO CAMELO RODRIGUEZ identificado con C.C. 79.849.066 de Bogotá D.C.**; en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria